

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 1/2018 por suplementos.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito, como se indica a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	600	Adquisición terrenos polígono industrial	10.000,00	257.080,00	267.080,00
11	310	Intereses préstamo	3.000,00	40.066,35	43.066,35
				Total	297.146,35

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		910	Pasivo financiero préstamo	297.146,35
			Total ingresos	297.146,35

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://herencia.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Herencia, a 3 de mayo de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1461

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>